

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000065	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00077/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV LAGO ZURICH, 219, 205 MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com			
RFC ó CURP CME140901UI8		VIGENCIA INICIAL 16 de Marzo de 2021	VIGENCIA FINAL 23 de Septiembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Fluorocarbon 152a Propelente de Aerosol / 1,1-Difluoroetano/Fluorocarbon 152a Propelente de Aerosol / 1,1-Difluoroetano		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D	
CANTIDAD 20000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1-Difluoroetano 100		FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO Louisville Packaging	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 7745 National Turnpike , Louisville No. Unit 190, KY, USA, C.P. 40214		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN. EL MATERIAL SE RECUPERARA Y SE MEZCLARA CON OTROS REFRIGERANTES	
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020. jWF890jZmEiV57F3qLxzL8sV08tD6kqVu88qIHkkphZbErHyJ9ilxoOE+1rgB6Bx+hU4CipqsBhB mtxuYF4LWpRUGPOtQL1h65leaOfcsp44Wkoppq8qUko/czRN2sYe02SwnboUmTLYwMCAvWw2zigv tPdwBnoRJGDWxmB1e02Dyz52xc/qxHmuYVaxPDR7h/MwPKzh6EYg9vM5VhzBeQ0y4kw2rx3HjUUM rv39dkooRzIDuX/Sc/5iHPp127VmNc/Az7jQ5nhRBZny64L5GU6U6dgFrR2TKkXfHdQmSamoHYH3 Xrmk73JuJwwYvOll2YK4+CWFUL3Q1hiLC/UO/Q==			
RICARDO ORTIZ CONDE		ROC/ROC/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000065 [AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIAS PELIGROSAS] [16/03/2021] [10:12:58] [CME140901UI8] [THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV] [Cd. de México - Materiales Peligrosos] [OICR7200809R93R] [CARD] [OORT] [COND] [E] [ACCEPTADA] [Dictamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.